

O R D E N A N Z A N°: 273/86.-

Ramallo, 16 de abril de 1986

V I S T O:

Que las autoridades locales de la UNION CIVICA RADICAL han solicitado una nueva prórroga al plazo establecido como vigencia e la Ordenanza N° 109/84; y

C O N S I D E R A N D O:

Factible acceder a tal petición, que no afecta otros intereses ni se opone al espíritu que animó originalmente la sanción de la referida Ordenanza;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 109/84 hasta el día 31 de diciembre de 1986.

ARTICULO 2°: Notifíquese lo dispuesto en el Art. 1° a las autoridades locales de la UNION CIVICA RADICAL, para que en un plazo de TREINTA (30) días a contar de la promulgación de la presente Ordenanza, presente un cronograma de los trabajos a realizar.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1986.